



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

122-20

Nº 00004704

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 24 de noviembre de 2020.

**VISTO**

La Ordenanza Nº 2064/2020, sancionada el 20 de noviembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que los decretos, las medidas y los pedidos de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales apuntaron a limitar la circulación de los ciudadanos y que permanecieran en sus hogares;

Que la actividad económica en nuestra localidad se vio abruptamente modificada debido a lo anteriormente mencionado.

Que muchos negocios han visto mermados sus ingresos como así también los prestadores independientes de servicios.

Que como es de público conocimiento esta pandemia trajo y traerá acarreado problemas económicos y financieros a las economías locales, provincial y nacional;

Que la cadena de pagos se vio y se verá afectada, motivo por el cual se hace necesario desde el estado, ser solidario con los comerciantes y prestadores de servicios de nuestra localidad para que se morigere todo lo relacionado a la actividad laboral y se reactiven a la brevedad todos los puestos de trabajo que sean necesarios;

Que es necesario acompañar a los establecimientos turísticos en la reactivación económica considerando la cercanía de la reapertura de la actividad turística.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1) PROMÚLGUESE** la Ordenanza Nº2064/2020, la misma **ESTABLECE** la **EXIMICION** del pago de las "Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" a distintos establecimientos, dicha eximición se aplica según se describe en la misma. También **INSTRUMENTA** un sistema de imputación por crédito para aquellos contribuyentes, que hayan realizado el pago anual del año 2020 o un pago superior al beneficio recibido, en concepto de Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, previo al DNU 297/2020.

**Art. 2) ELÉVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3)** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 122/2020

FOLIO Nº 00004704

O.A.S./C.N.B./3 copias

  
LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano